

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 9 de febrero de 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MAURICIO ROA FUENTES
DEMANDADO: CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.
RADICADO: 20001-31-05-004-2022-00298-00

Estudiada la demanda, observa el despacho que no es competente para conocer de la misma. En efecto, el inciso tercero del artículo 12 del CPTSS dispone que “*los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen de única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente*”, correspondiéndole a los jueces laborales del circuito el conocimiento en primera instancia de los procesos que excedan esa cuantía.

En ese orden de ideas, se observa que, en la demanda de la referencia, se hizo el análisis del valor de las pretensiones y la cuantía es una suma inferior a 20 SMLMV, siendo esta menor a la establecida por la ley para que pueda ser conocida por los jueces laborales del circuito, razón por la cual este despacho no tiene competencia para conocer de la demanda. En consecuencia, de conformidad con el inciso 2 del artículo 90 del CGP, se rechazará la demanda y se ordenará remitirla a la oficina judicial para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Valledupar

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por MAURICIO ROA FUENTES, contra la CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Remítase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32d57ac34c31bd54d79fb1607ee7c80951a3bef65665793eb847b93fc627c11**

Documento generado en 09/02/2023 11:35:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**